



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
019778 30 SEP 2025**

Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: "(...) Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)".

Que los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 establece: "(...) Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...".

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para gastos de funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión en la Sección 2201 - Ministerio de Educación Nacional. Que el artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas."

VH

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

Que, mediante el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 000031 del 03 de enero de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante comunicación con radicado No. 2025-IE-026141 del 20 de agosto de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la realización de modificaciones presupuestales por un valor de \$389.683.725,95 en los rubros A-02-02-01-003-003, A-02-02-01-004-007, A-02-02-02-006-009, A-02-02-02-008-002, A-02-02-02-008-003, A-02-02-02-008-007, A-02-02-02-009-004, A-02-02-02-009-006 y A-02-02-02-010, en virtud de que dichas apropiaciones se encuentran disponibles y susceptibles de traslado a los rubros A-02-01-01-004-009, A-02-02-02-005-004 y A-02-02-02-008-002, con el fin de garantizar la prestación del servicio de mantenimiento del Edificio del Ministerio de Educación Nacional – MEN y de las oficinas del Consejo Nacional de Acreditación – CNA; amparado mediante los registros de reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 3725 del 1 de agosto de 2025, 3825 del 11 de agosto de 2025, y 4125 y 4925 del 20 de agosto de 2025.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-027510 del 01 de septiembre de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la modificación presupuestal en los rubros A-02-02-02-007-001 y A-02-02-02-008-002, por un valor total de \$50.000.000,00, en razón a que dichas apropiaciones se encuentran disponibles y susceptibles de ser trasladado al rubro A-02-01-01-004-009, con el fin de financiar el proceso de renovación del parque automotor del Ministerio de Educación Nacional – MEN; amparado con el registro de reducción a asignación interna de apropiaciones a dependencias de afectación 5225 del 28 de agosto de 2025

Que mediante la comunicación 2025-IE-028838, del 10 de septiembre de 2025, la Dirección de Fomento de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, dar trámite a la asignación a dependencia de afectación del gasto de la apropiación del rubro A-03-03-04-068 FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021 por valor \$541.507.434.688 a la 3700 - VES -SUB APOYOGESTI, recurso 11 CSF, que permitirá la transferencia de los recursos que tienen como finalidad reducir las barreras de acceso y garantizar la permanencia educativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2307 de 2023 *“Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones”*.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-029495 del 14 de septiembre de 2025, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, efectuar desagregación de la apropiación por valor de \$10.614.131.501 del rubro “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, a los rubros de las ITTU públicas para el fortalecimiento de la base presupuestal de funcionamiento orientados a la ampliación de cobertura, mejoramiento de las condiciones de bienestar.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-029635 del 15 de septiembre de 2025, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas desagregar una apropiación por valor de \$4.453.759.650,24, producto de traslado presupuestal aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 017093 del 12 de agosto de 2025.

Que, mediante la comunicación 2025-IE-029795 del 16 de septiembre de 2025, el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas - OAPF, efectuar la modificación de la resolución interna de desagregación del proyecto C-2201-0700-20 TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ NACIONAL, por valor total de \$2.000.000.000, para cambiar la dependencia de afectación del gasto de 2100- VEPBM-SUB FOMENTOCOM a 1100 - OFIC. COMUNICACIONES.

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

Que, mediante comunicación. 2-2025-054478 del 10 de septiembre de 2025, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional informó la aprobación del traslado presupuestal de la Resolución No. 018306 del 3 de septiembre de 2025, por un valor de \$1.173.066.819.667, con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento, recurso 10.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	51.300.640,95	
4300	SG-SUB FINANCIERA	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	30.793.350,00	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	10	20.000.000,00	
1300	OFIC. ASESORJURIDICA	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	250.000,00	
1300	OFIC. ASESORJURIDICA	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	49.750.000,00	
4700	OFIC. CONTROLDISCIPI	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	43.000.000,00	
1000	DESPACHO-MINISTRO(A)	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	2.918.892,00	
1200	OFIC. PLANEACIONFINA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	14.039.858,50	
1500	OFIC. COOPERACIONIN T	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	12.809.345,00	
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	1.645.945,00	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	45.706.422,00	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	40.000.000,00	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10	10.000.000,00	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	1.378.310,50	

44

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COD	NOMBRE					
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	10	90.000.000,00	
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10		255.976.718,95
4200	SG-SUB ADMINISTRATI	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10		19.363.780,00
3900	SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10		137.500.000,00
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10		752.265,00
Subtotal					413.592.763,95	413.592.763,95
4300	SG-SUB FINANCIERA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	152.000,00	
4000	SG-SUB CONTRATAACION	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	747.832,00	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	22.434.509,00	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	16	2.756.621,00	
4400	SG-SUB TALENTOHUMAN	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	16		26.090.962,00
Subtotal					26.090.962,00	26.090.962,00

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
C-GASTOS DE INVERSIÓN

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	REC	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
		C-2201-0700-20	TRANSFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA CON ENFOQUE INTEGRAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESIGUALDADES Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ NACIONAL	10	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
2100	VEPBM-SUB FOMENTOCOM	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	QUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10	2.000.000.000,00	
1100	OFIC. COMUNICACIONES	C-2201-0700-20-20203B-2201089-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESIGNIFICACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	10		2.000.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	270.165.495,24
4200	SG-SUBADMI NISTRATI	A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE	10	270.165.495,24

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16	4.183.594.155,00
1700	OFIC.TECNOLO GIAYSIS	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	670.000.000,00
4500	SG-SUBR.CIUDA DANIA	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	16	2.163.594.155,00
4500	SG-SUBR.CIUDA DANIA	A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	16	1.350.000.000,00
		A-03-03-04-064	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS	11	10.614.131.501,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-001	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	11	702.670.149,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-002	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	11	508.225.320,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-003	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	11	786.471.980,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-004	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	11	474.555.162,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-005	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	11	498.404.777,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-006	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR	11	272.731.398,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-007	ESCUELA SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ARTES DÉBORA ARANGO	11	289.794.090,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-008	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	11	233.048.755,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-009	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	11	484.642.058,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-010	TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	11	736.923.789,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-011	ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE	11	522.875.252,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-001-012	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	11	443.336.726,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-002	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO	11	483.995.798,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-003	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE CIÉNAGA	11	465.065.725,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-004	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA-ISER	11	385.722.935,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-005	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA - ITA DE BUGA	11	369.151.575,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-006	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUTUMAYO	11	200.506.892,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-007	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO – ITSA	11	488.207.987,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-008	DECRETO 1052 DE 2006 - INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – MEDELLÍN	11	518.868.761,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-009	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR	11	314.313.955,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-010	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	11	416.758.973,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-011	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO MAYOR DEL CAUCA	11	397.739.641,00
3800	VES -SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-012	DECRETO 1052 DE 2006 - COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS	11	195.137.887,00
3800	VES - SUB-DESARROLLO	A-03-03-04-064-003-013	UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA - TULUÁ	11	424.981.916,00
		A-03-03-04-068	FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021	11	541.507.434.688,00
3700	VES -SUB APOYOGESTI	A-03-03-04-068	FONDO SOLIDARIO PARA LA EDUCACIÓN - MATRÍCULA CERO IES PÚBLICAS. ART. 27 LEY 2155/2021	11	541.507.434.688,00

11

“Por la cual se modifica parcialmente la desagregación y asignación del presupuesto de gastos establecida en la Resolución 000031 del 3 de enero de 2025”

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC.	APROPIACIÓN
COD.	NOMBRE				
		A-03-04-02-031	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (NO DE PENSIONES)	10	1.173.066.819.667
1200	OFIC. PLANEACION FINA	A-03-04-02-031	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (NO DE PENSIONES)	10	1.173.066.819.667

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Jeimy P. Aristizábal Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Valentina Vásquez Sánchez -Secretaría General 
Revisó: Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Carlos Andrés Rodríguez Reyes – Asesor Secretaría General 
Iader Fernando Reyes Bernal -Asesor Secretaría General 
Proyectó: Martha C. Cifuentes G.- Oficina Asesora de Planeación y Fin 